



20/10/2009

## **Declaración de Innsbruck**

En el marco de su XIII<sup>a</sup> asamblea general del 18 al 20 de octubre de 2009 en Innsbruck, las presidentas y los presidentes de los parlamentos regionales<sup>1</sup> con poder legislativo en la Unión Europea (CALRE) han adoptado unánimemente la siguiente resolución:

### **1. Tratado de reforma**

Las presidentas y los presidentes esperan que se concluya el proceso de ratificación y que el Tratado de Lisboa entre en vigor lo antes posible.

CALRE sostiene una reflexión amplia, abierta y participativa sobre el futuro de Europa como algo necesario.

Para lograr una mayor transparencia, eficiencia y participación, es necesario, sobre todo, el fortalecimiento de los derechos de los parlamentos a nivel regional, nacional y europeo.

El tratado de reforma contiene trascendentales avances para las regiones, especialmente:

- el reconocimiento de la Autonomía regional y local.
- la extensión del principio de subsidiaridad incluyendo las autoridades locales y regionales.
- una mayor delimitación de las competencias.
- un sistema de alerta temprana para el control de la subsidiariedad.
- el reconocimiento de los Parlamentos regionales con poder legislativo en el

---

<sup>1</sup> En la Declaración de Innsbruck, el término “región” también incluye provincias y otras subdivisiones territoriales; el término “parlamentos regionales” también incluye los parlamentos de provincias y otras subdivisiones territoriales.



protocolo de subsidiariedad y la consulta a través de los parlamentos nacionales según la distribución de competencias vigente en los distintos estados miembros.

- el derecho de acción del Comité de las Regiones en caso de violaciones contra el principio de subsidiariedad.

## **2. Funciones de los Parlamentos regionales**

El proceso de integración europea se debe llevar a cabo de abajo hacia arriba.

Mientras que a nivel europeo la influencia de los gobiernos de los estados miembros es decisiva en el proceso de toma de decisiones, hasta ahora los parlamentos regionales apenas han tenido a su disposición mecanismos de control efectivos. Esto hace del proceso de toma de decisiones en la Unión Europea, un proceso que no es transparente para los ciudadanos y que, por consiguiente, ha aumentado la distancia entre los ciudadanos y los órganos comunitarios.

Los Parlamentos regionales son especialmente adecuados para superar la distancia producida entre los ciudadanos y la Unión Europea.

Por lo tanto, la CALRE invita a las instituciones europeas que hagan uso más intensivo de y amplíen los procedimientos permanentes para la participación activa de las regiones y provincias europeas con poder legislativo.

## **3. Política regional**

La política regional es un recurso significativo para el fortalecimiento de la cohesión europea.

Con vistas a la importancia de la política regional de la UE, y especialmente la política de cohesión como elemento clave para el crecimiento y desarrollo socioeconómico de las regiones europeas, debería ponerse un enfoque especial en las negociaciones para el periodo 2014-2020 de los Fondos Estructurales para obtener un valor añadido para todas las regiones europeas. La elaboración de objetivos estratégicos y la subsiguiente definición de prioridades de acción ha de llevarse a cabo teniendo en cuenta estrictamente los principios de participación institucional y de subsidiariedad.

Debido a la cercanía al ciudadano, los parlamentos regionales también deben



asumir el papel de “escuelas de democracia y desarrollo” y un rol esencial en el fomento y distribución de dichos valores y principios. Todo ello ha de ocurrir de acuerdo con los objetivos del milenio de las Naciones Unidas y con los objetivos de política municipal y regional del Consejo de Europa, especialmente del Congreso de Autoridades Regionales y Locales del Consejo de Europa.

#### **4. Carta de la Democracia Regional**

Europa precisa de estructuras democráticas más fuertes, también a nivel regional y local.

Las presidentas y los presidentes piden a los ministros responsables de la democracia local y regional del Consejo de Europa, que discutan y aprueben el borrador para un marco de referencia de democracia regional del Congreso de Autoridades Regionales y Locales del Consejo de Europa, en el marco de la conferencia del 16/17 de noviembre de 2009 que se celebrará en Utrecht.

Las presidentas y los presidentes lo ven como un paso más para alcanzar una Carta de la Democracia Regional.

#### **5. Principio de subsidiariedad – Controles y procedimientos**

El principio de subsidiariedad es un principio de aplicación general en la distribución de competencias públicas. La UE está obligada a tener en cuenta el principio de subsidiariedad en todos sus actos jurídicos.

Los parlamentos regionales con competencias legislativas están llamados especialmente para el principio de subsidiariedad.

Las presidentas y los presidentes celebran el sistema de alerta temprana practicado de hecho por la Comisión Europea desde septiembre de 2006.

La aplicación efectiva de este sistema requiere la consolidación del diálogo y la cooperación con la Comisión Europea, así como una mayor coordinación y conformidad con los Parlamentos nacionales y europeos.

Las presidentas y los presidentes esperan que los Parlamentos regionales con competencia legislativa sean incluidos en los procedimientos a nivel nacional de cada uno de los estados miembros, en los asuntos de su incumbencia de manera oportuna y eficaz en los procesos legislativos europeos. Estos piden a los



parlamentos nacionales el desarrollo de procedimientos de información, consulta y consideración de las posiciones y participar en el marco de litigios de manera oportuna y adecuada.

Las presidentas y los presidentes piden a la Comisión Europea y al Parlamento Europeo (PE) que tengan en cuenta sus posiciones de forma adecuada. Cada parlamento nacional o cámara de un parlamento nacional debería ser capaz de transmitirle una posición fundada a la comisión parlamentaria competente del PE, teniendo en cuenta el principio de subsidiariedad, incluyendo las posiciones de los parlamentos regionales con poder legislativo afectados.

## **6. Derecho de acción en el TJCE**

En el futuro, según el Tratado de Lisboa, no sólo se le debería conceder al CDR y a la “segunda cámara de los parlamentos nacionales”, sino también a los parlamentos regionales con poder legislativo el derecho para interponer un recurso jurídico en las áreas de sus responsabilidades ante el Tribunal Europeo de Justicia.

El Derecho de acción del Comité de las Regiones (CDR) en el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE) debería estar dotado como derecho de una minoría de delegados y/o delegaciones nacionales del CDR.

Las presidentas y los presidentes piden a los parlamentos nacionales o, en su caso, a las segundas cámaras de los mismos, que, con vistas a su trascendencia territorial, instalen procedimientos especiales que den audiencia a los parlamentos regionales.

Quedan sin perjuicio aquellas normativas nacionales vigentes que sean más favorables para las regiones con poder legislativo.

## **7. La colaboración con el Consejo de Europa, RegLeg y el CDR**

Las presidentas y los presidentes celebran el documento preparado para un acuerdo de cooperación entre la CALRE, el Congreso de Autoridades Regionales y Locales del Consejo de Europa y RegLeg y abogan por que el “acuerdo tripartito” se firme cuanto antes.

Las presidentas y los presidentes abogan por el fortalecimiento del papel de los grupos interregionales de las regiones con competencia legislativa en el CDR y el Congreso de Autoridades Regionales y Locales del Consejo de Europa.



Las presidentas y los presidentes de la CALRE se comprometen junto con el Congreso de Autoridades Regionales y Locales del Consejo de Europa y el CDR a desarrollar aún más la regionalización y la democracia en Europa.

## **8. Colaboración con las instituciones europeas**

Las presidentas y los presidentes piden la abertura de las estructuras europeas interparlamentarias también para los parlamentos regionales con poder legislativo y su inclusión en la página web IPEX.

Especialmente le piden al Parlamento Europeo una colaboración más estrecha con la CALRE. En este contexto, las presidentas y los presidentes también hacen hincapié en que los parlamentos regionales asumen un papel importante como mediadores para lograr una mayor cercanía al ciudadano en Europa.

Las presidentas y los presidentes hacen hincapié en que los parlamentos regionales pueden ampliar y difundir la Europa cercana al ciudadano junto con los eurodiputados. Los eventos y las acciones conjuntas con y para los ciudadanos no sólo deben llamar la atención de cara a las elecciones, sino formar parte de las tareas permanentes.

## **9. Gobernanza multinivel**

Europa es una tarea común para todos los niveles políticos. Cada nivel puede y debe contribuir para construir una Europa común.

La gobernanza multinivel significa el anclaje y la salvaguardia de las competencias en los niveles más apropiados teniendo en cuenta el principio de subsidiariedad. Aproximadamente dos tercios de los actos jurídicos de la UE son implementados por las autoridades locales y regionales.

La proximidad de los parlamentos regionales europeos a los ciudadanos presenta un valor incalculable. Se trata, sobre todo, de la participación democrática de los ciudadanos en el proceso de unificación europeo.

Por eso, los parlamentos regionales con capacidad legislativa piden más participación en las decisiones e inclusión directa en el proceso de integración europeo en los asuntos de su incumbencia.

## **10. Perspectiva**



Las presidentas y los presidentes solicitan al presidentes de la CALRE que envíe esta declaración a los Parlamentos nacionales y a los órganos e instituciones de la Unión Europea, al Consejo de Europa y al resto de asociaciones europeas.